

73-1C-B



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN PUEBLA
 INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 07 de marzo de 2022 RFC: GOVF580501AF8

DATOS DEL COMISIONADO

GÓMEZ VELASCO FÉLIX
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL



OBJETO DE LA COMISIÓN:
 Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla

Durante los días: 23 de marzo de 2022

Con el objeto de: **Llevar a cabo visita de reconocimiento y verificación de plantación reportada por la empresa denominada "ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA S.A. de C.V.", como parte de las actividades desarrolladas relacionadas con la sanción administrativa por las afectaciones resultantes de la obra o proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, por lo que deberán recabar información respecto de la superficie reforestada, cantidad de plantas reforestadas, especies establecidas y estado de salud y vigor que presente dicha plantación**

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0420/22	Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla	23-mar	23-mar	1	280	280.00
TOTAL						\$ 280.00

TRANSPORTE:		AUTO		X	
AVION		AUTOBUS		IMPORTE CASSETAS	
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00		
SUMA VIÁTICOS + PEAJES					\$ 280.00
IMPORTE EN LETRA:					DOS CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES	Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	AUTORIZA FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ	SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES / ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 (fracción VII, inciso a), 41, 42, 45 (fracción XXXVI), 46 (fracciones I y XII) y penúltimo párrafo, 66, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2019, por oficio número PFPA/2C.26.2/1552/19 (a fecha 18 de agosto de 2019), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mandosa Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.	

RUC - 33435/5227



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELIX GOMEZ VELASCO** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **GOVF580501AF8**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. PAQUETE
Puebla de Zaragoza Puebla	23/03/2022	23/03/2022	0	1 MXN	560.00 280.00 100% 280.00
TOTAL DÍAS:			0	1	0.00
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE RECONOCIMIENTO Y DE VERIFICACIÓN DE PLANTACIÓN, REPORTADA POR LA EMPRESA "ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA SA DE CV", COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RELACIONADAS CON LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR LAS AFECTACIONES RESULTANTES DE LA OBRA O PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA".

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Floriberto Milan Cantero
Encargado de despacho en la
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco
Tecnico Superior

FELIX GOMEZ VELASCO
ENLACE



Puebla, Pue. a

22 MAR 2022

CC. Martín Espinosa Faz y Félix Gómez Velasco.

Inspectores federales adscritos a la delegación Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en **color verde**.

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/ reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo.





En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Se les comisiona para llevar a cabo visita de reconocimiento y verificación de plantación reportada por la empresa denominada "ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA S.A. de C.V.", como parte de las actividades desarrolladas relacionadas con la sanción administrativa por las afectaciones resultantes de la obra o proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla en el Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, por lo que deberán recabar información respecto de la superficie reforestada, cantidad de plantas reforestadas, especies establecidas y estado de salud y vigor que presente dicha plantación.

Para lo cual deberán de disponer del **vehículo oficial:** Tipo Pick-Pick-Up, color blanco, marca: Nissan modelo 2019, placas **NTF 1060; del Estado de México;** con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarles que deberán ante las actuaciones antes descripto al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."



MVZ FMC/l'Fgv
c.p.p. Minutario.



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: MVZ. **FLORIBERTO MILAN CANTERO**, SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de comisión: marzo 23-2022

Lugar: Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla

Puebla, Pue., a 25 de marzo de 2022.

En atención al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0420, de fechas 22 de marzo de 2022, en el cual se me instruye: llevar a cabo visita de reconocimiento y verificación de plantación reportada por la empresa denominada "ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA S.A. de C.V.", como parte de las actividades desarrolladas relacionadas con la sanción administrativa por las afectaciones resultantes de la obra o proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, por lo que deberán recabar información respecto de la superficie reforestada, cantidad de plantas reforestadas, especies establecidas y estado de salud y vigor que presente dicha plantación, al respecto, por este medio se le informa lo siguiente:

Marzo-23 de 2022, 06:30 horas. Se inició salida con destino al Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, aunque el avance tuvo sus altibajos debido a malestares estomacales, lo que ocasionó varias paradas a lo largo del trayecto. Es importante mencionar que la tarde-noche del día anterior se trató de contactar a las personas citadas en el expediente como representantes legales de la empresa, y ante la falta de información telefónica, se acudió personalmente al domicilio ubicado en el fraccionamiento Bosques del Pilar, República de Albania 22, sin embargo el domicilio se encontró cerrado ya que, según parece, solo lo utilizan como oficinas, lo cual fue confirmado al llevar a cabo una breve indagatoria con los vecinos del lugar, razón por la cual, y dado que no se disponía de más tiempo para llevar a cabo la verificación de campo a la plantación -ya que se debía entregar de cuanto antes el dictamen técnico correspondiente-, se optó por enfocar la visita por medio del ayuntamiento de Huauchinango, a donde se arribó alrededor de las 11:00 horas, procediendo a buscar espacio de estacionamiento y posteriormente acudir a las instalaciones en la cual se alojan las diversas oficinas del ayuntamiento de Huauchinango, dirigiéndome a la Dirección de Obras Públicas Municipales, y tras una espera de unos 30 minutos fui conducido con el **C. Jorge Carranza Galindo**, como responsable de esa área, con quien tras explicación general del motivo de la visita, accedió con gusto guiar la visita y de paso invitó al área de ecología y otros organismos que tienen intervención, directa o indirectamente, realizando la visita de manera conjunta.

Al arribar al lugar se encontró con que está cercado de manera periférica y la puerta de acceso está resguardado con candado y cadena, mencionando, los acompañantes, que no han tenido comunicación con la empresa y que ésta es la que mantiene el control de las instalaciones por lo que al no haber velador que atendiera, no se pudo ingresar al lugar, y -dijeron- que tampoco están enterados de si la plantación la realizaron al interior del polígono cercado o en otro lugar, ya que la empresa no ha hecho notificación alguna, respecto a la entrega-recepción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Municipio de Huauchinango.

Tal es el desconocimiento del estado que guarda el asunto de esta obra, que uno de los asistentes en esta visita, Gerente General del Sistema Operador de Agua Potable Municipal, planteo que, para el municipio, en la actualidad, les resulta más conveniente empezar un nuevo trámite para edificar la obra en otro lugar, lo que se le comentó que deben pensarlo bien, ya que como la SEMARNAT está enterada del daño causado por esta planta de tratamiento de aguas residuales, podría tomar este antecedente para negar su autorización a otra obra para el mismo propósito.

Terminada la plática se tomaron algunas fotografías para constancia, y se retornó al personal acompañante a sus oficinas para luego tomar camino a la ciudad de Puebla, arriando por la noche.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

	<p align="center">Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS</p> <p align="center"><i>[Signature]</i> C. Félix Gómez Velasco</p>	<p align="center">VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO</p> <p align="center"><i>[Signature]</i> C. MVZ. Floriberto Milan Cantero</p>
--	---	---